JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2026

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVIII

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Secretaría Ejecutiva.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL
IEPC-ACG-069/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES DEL PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2026-2027

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

1. CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. El dos de junio, se celebraron elecciones constitucionales para elegir a la persona titular de la gubernatura del estado, treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conforman la LXIV Legislatura del Congreso del Estado; así como a las personas titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos que conforman el territorio del estado de Jalisco; correspondientes al Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

2. APROBACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. El doce de agosto, en la cuarta sesión ordinaria, este Consejo General, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-052/2025[1], aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos relativo al Proceso Electoral Local 2026-2027, por la cantidad de **$99'496,542.00 (Noventa y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, y la Matriz de Indicadores para Resultados, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, así como los requerimientos de comodato a solicitarse al Gobierno del Estado de Jalisco para el Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027.

3. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. El quince de diciembre, en sesión extraordinaria, el Congreso del Estado de

[1] Consultable en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2025-08-12/12iepc-acg-052-2025confedeerratas.pdf

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL
IEPC-ACG-069/2026

Jalisco, mediante Decreto número 30122/LXIV/25[2], aprobó el presupuesto de egresos del estado de Jalisco, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis.

4. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. El diecinueve de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"[3] el Decreto referido en el punto anterior.

Asimismo, el veinticinco de diciembre se publicaron los anexos[4] correspondientes al presupuesto de egresos del estado de Jalisco, los cuales establecieron el presupuesto a ejercer por parte de este Instituto para el referido ejercicio fiscal, por un monto total de **$647'667,245.00 (Seiscientos cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, mismo que incluyó el financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos con derecho a recibirlo, así como el presupuesto correspondiente al gasto ordinario de este organismo electoral.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

5. RENUNCIA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA. El nueve de junio, Paula Ramírez Höhne presentó su renuncia al cargo como consejera presidenta de este organismo ante la consejera presidenta del Instituto Nacional Electoral, efectos a partir del uno de julio y lo hizo del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.

6. DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA PROVISIONAL TRANSITORIA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. El tres de julio, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-030/2026[5], este Consejo General designó a la consejera electoral Claudia Alejandra Vargas Bautista, como consejera presidenta provisional transitoria del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco hasta en tanto el Instituto Nacional Electoral designe a quien deba fungir como tal.

[2] **Consultable en:** https://infolej.congresojal.gob.mx/documentos/estados/160909.pdf
[3] **Consultable en:** https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/24504/1768318383-2025-12-23-XLIV.pdf.
[4] **Todos visibles en el siguiente enlace:** https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/tipos/egresos/2026
[5] **Consultable en:** https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2026-07-03/1iepc-acg-030-2026.pdf

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL
IEPC-ACG-069/2026

7. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2026-2027. El nueve de septiembre, mediante acuerdo con clave alfanumérica IEPC-ACG-046/2026[6], este Consejo General aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027.

8. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El veintinueve de septiembre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó al ciudadano Ernesto Santana Bracamontes, como consejero presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

9. TOMA DE PROTESTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El uno de octubre, durante la décima séptima sesión extraordinaria, el ciudadano Ernesto Santana Bracamontes rindió protesta de ley ante este Consejo General y entró en funciones como consejero presidente de este organismo electoral.

10. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. El trece de octubre, en la décima octava sesión extraordinaria, este Consejo General, mediante acuerdo con clave alfanumérica IEPC-ACG-053/2026, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027.

Mismo que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"[7] el catorce siguiente iniciando formalmente en esa fecha el Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como

[6] Consultable en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones_de_consejo/consejo%20general/2026-09-09/1iepc-acg-046-2026fedeerratas.pdf
[7] Consultable en: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/25897/newspaper261014075532.pdf

FIRMA ELECTRÓNICA - Página 3 de 9. Hash Documento: F2ead754ccdd90c18c4f68893c224348afdfa41e

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL
IEPC-ACG-069/2026

objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral, consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución Local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; tiene como atribuciones, entre otras, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos de este Instituto; vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 121, párrafo 1, fracciones II, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Asimismo, corresponde a este órgano superior de dirección determinar, una vez iniciado el proceso electoral, la jornada laboral aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 3, párrafo 2, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EN EL ESTADO DE JALISCO. En el estado de Jalisco, se celebrarán elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura del estado, diputaciones por ambos principios y munícipes con la periodicidad siguiente:

I. Para diputaciones, por ambos principios, cada tres años;
II. Para gubernatura, cada seis años; y
III. Para munícipes, cada tres años.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL
IEPC-ACG-069/2026

Conforme a lo establecido en el antecedente 1, durante el año dos mil veinticuatro, se realizaron elecciones ordinarias para elegir a la persona titular de la gubernatura del estado, treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conforman la LXIV Legislatura del Congreso del Estado; así como a las personas titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos que conforman el territorio del estado de Jalisco; correspondientes al Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

Es por eso, que durante el año dos mil veintisiete, se deberán realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad para elegir a treinta y ocho diputaciones por ambos principios, así como a las personas titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos que conforman el territorio estatal; proceso electoral que dará inicio durante la primera quincena del mes de octubre del año dos mil veintiséis, con la publicación de la convocatoria correspondiente que apruebe el Consejo General de este organismo electoral a propuesta que realice el consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 30; 31, numeral 1, fracciones I y III; 134, numeral 1, fracción XXIV; 137, numeral 1, fracción XVII; y 214, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Al respecto, es un hecho notorio que el día catorce de octubre de dos mil veintiséis se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la Convocatoria de inicio del proceso electoral a que hace referencia el artículo 219, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco, iniciando formalmente en esa fecha el Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027.

IV. DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE. El artículo 9, párrafo 2, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, señala que el consejero presidente tiene, entre sus atribuciones, proponer al Consejo General las modificaciones al horario general de labores del personal del Instituto para el caso de los procesos electorales y situaciones extraordinarias.

V. DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL HORARIO GENERAL DE LABORES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. Como se estableció en el antecedente 10 de este acuerdo, el trece de octubre del año en curso, este Consejo General aprobó el texto de la convocatoria para

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL
IEPC-ACG-069/2026

celebración de elecciones constitucionales, en las que habrá renovación de diputaciones por ambos principios, así como a las personas titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos. Ahora bien, el artículo 505, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, establece que durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles.

Por otro lado, en términos del artículo 215 del código de la materia, el proceso electoral concluye cuando el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el Tribunal Electoral de la Federación resuelvan el último de los medios de impugnación interpuestos en contra de los resultados electorales, la calificación de las elecciones o la expedición de las constancias de mayoría y asignación de representación proporcional; o se tenga constancia de que no se presentaron medios de impugnación; y el Consejo General del Instituto haga la declaratoria de la conclusión del proceso electoral. Consecuentemente y en virtud del aumento de la carga de trabajo inherente a la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027 y hasta su culminación, resulta necesario para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco determinar el horario de labores de su personal, para hacer frente a las exigencias de las actividades que se realizan durante el periodo electoral.

Cabe señalar que, el horario general de labores del personal de este organismo electoral es de las nueve a las quince horas, de lunes a viernes; sin embargo, de conformidad con lo establecido en este acuerdo y con fundamento en el artículo 3, párrafo 2 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el consejero presidente pone a la consideración del Consejo General de este organismo electoral, que a partir de la emisión del presente acuerdo, el horario de labores del personal de este Instituto, **así como de la Oficialía de Partes**, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027, sea en los términos siguientes:

- Lunes a viernes: de 9:00 a 17:00 horas.
- Sábados: de 10:00 a 14:00 horas.

Asimismo, se propone además que en los días que venza algún plazo legal establecido por el Consejo General, la Oficialía de Partes y los órganos que correspondan, permanezcan de guardia hasta las veinticuatro horas del día del vencimiento del plazo; sin embargo, los

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL
IEPC-ACG-069/2026

requerimientos realizados por el secretario ejecutivo en los asuntos que no tengan relación con el proceso electoral deberán presentarse dentro del horario de labores de este Instituto.

VI. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deberá de notificarse el presente acuerdo a las personas integrantes del Consejo General mediante correo electrónico.

De igual manera, deberá de notificarse el presente acuerdo a la Sala Superior y Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, al Poder Ejecutivo y Congreso del Estado de Jalisco, así como a las agrupaciones acreditadas ante este Instituto.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, en datos abiertos, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo antes expuesto, se propone los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se determina el horario de labores del personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027, en términos del considerando V.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento este acuerdo, al personal que labora en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a través de sus respectivos superiores jerárquicos.

Avenida 16 de Septiembre 497, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44100

FIRMA ELECTRÓNICA - Página 7 de 9, Hash Documento: F2ead754ccdd90c18c4f68893c224348afdfa41e

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL
IEPC-ACG-069/2026

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General mediante el correo electrónico, en términos del considerando **VI**.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Sala Superior y Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, al Poder Ejecutivo y Congreso del Estado de Jalisco, así como a las agrupaciones acreditadas ante este Instituto, en términos del considerando **VI**.

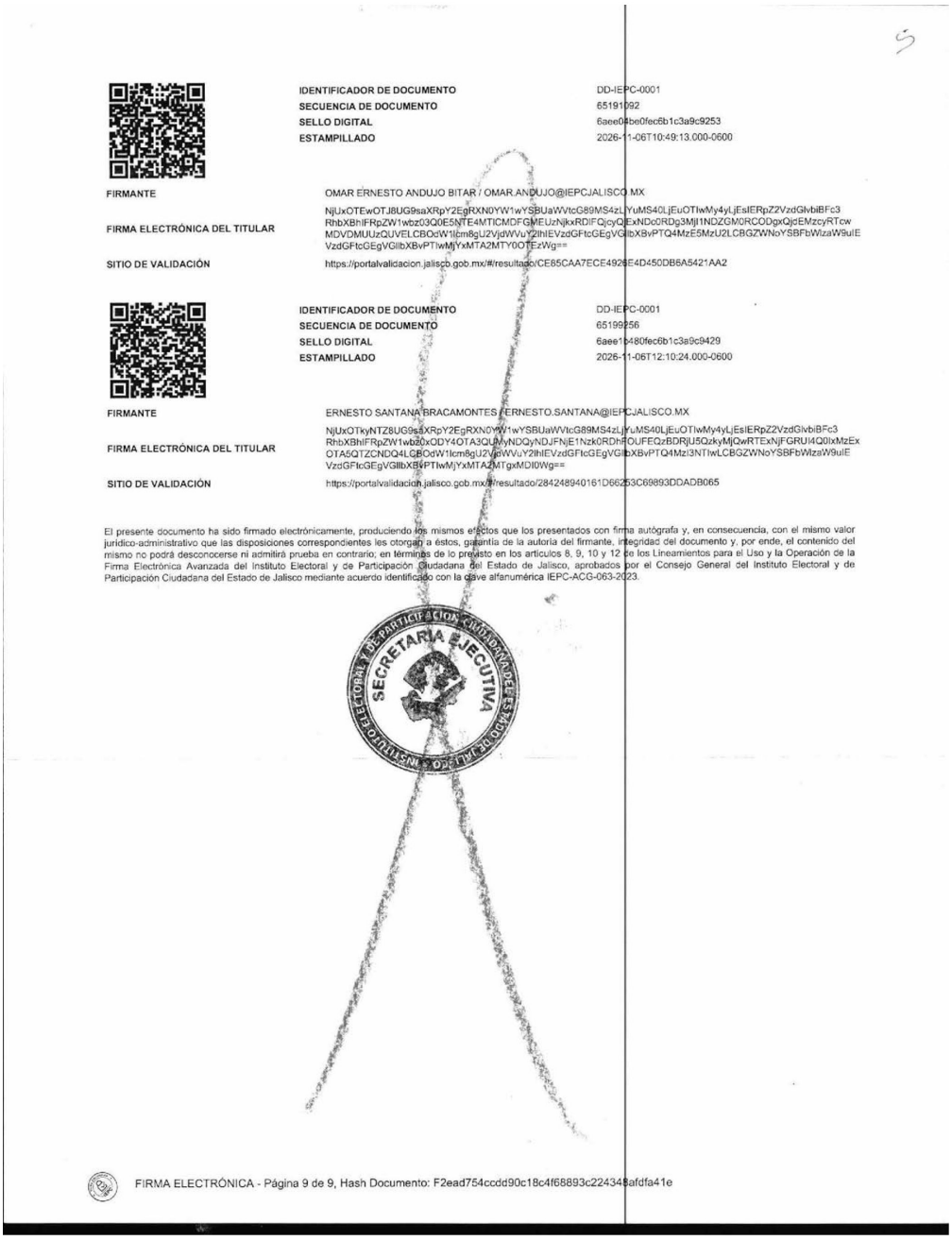
SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando **VI**.

Guadalajara, Jalisco, a 5 de noviembre de 2026
"20 años del voto electrónico en Jalisco 2006-2026"

Ernesto Santana Bracamontes
Consejero presidente

Omar Ernesto Andujo Bitar
Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023"

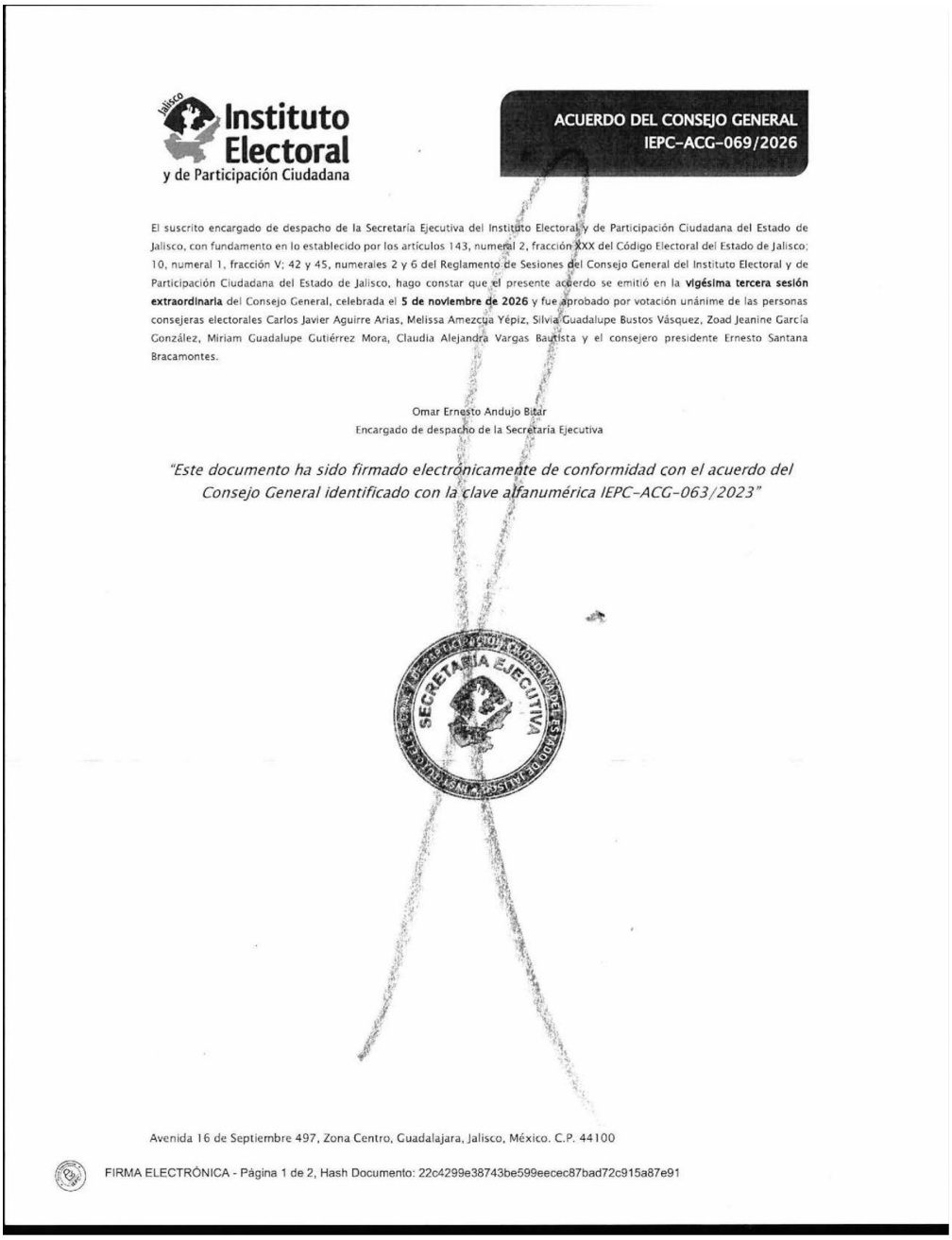


IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0001
SECUENCIA DE DOCUMENTO	65191092
SELLO DIGITAL	6aee08be0fec6b1c3a9c9253
ESTAMPILLADO	2026-11-06T10:49:13.000-0600
FIRMANTE	OMAR ERNESTO ANDUJO BITAR / OMAR.ANDUJO@IEPCJALISCO.MX
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR	NjUxOTEwOTJ8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz0QOE5NTE4MTlCMDFGMEUzNjkxRDIFQjcyOExNDc0RDg3MjI1NDZGM0RCODgxQjcEMzcyRTcwMDVDMUUzQUVELCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGlbXBvPTQ4MzE5MzU2LCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGlbXBvPTIwMjYxMTA2MTY0OTEzWg==
SITIO DE VALIDACIÓN	https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/CE65CAA7ECE4926E4D450DB6A5421AA2
IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0001
SECUENCIA DE DOCUMENTO	65199256
SELLO DIGITAL	6aee1b480fec6b1c3a9c9429
ESTAMPILLADO	2026-11-06T12:10:24.000-0600
FIRMANTE	ERNESTO SANTANA BRACAMONTES / ERNESTO.SANTANA@IEPCJALISCO.MX
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR	NjUxOTkyNTZ8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz0xODY4OTA3QUMyNDQyNDJFNjE1Nzk0RDhFOUFEQzBDRjU5QzkyMjQwRTExNjFGRUI4Q0IxMzExOTA5QTZCNDQ4LCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGlbXBvPTQ4MzI3NTIwLCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGlbXBvPTIwMjYxMTA2MTgxMDI0Wg==
SITIO DE VALIDACIÓN	https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/284248940161D66253C69893DDADB065

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA EJECUTIVA

FIRMA ELECTRÓNICA - Página 9 de 9, Hash Documento: F2ead754ccdd90c18c4f68893c224348afdfa41e



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL
IEPC–ACG–069/2026

El suscrito encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, numeral 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, numeral 1, fracción V; 42 y 45, numerales 2 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **vigésima tercera sesión extraordinaria** del Consejo General, celebrada el **5 de noviembre de 2026** y fue aprobado por votación unánime de las personas consejeras electorales Carlos Javier Aguirre Arias, Melissa Amezcua Yépiz, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, Claudia Alejandra Vargas Bautista y el consejero presidente Ernesto Santana Bracamontes.

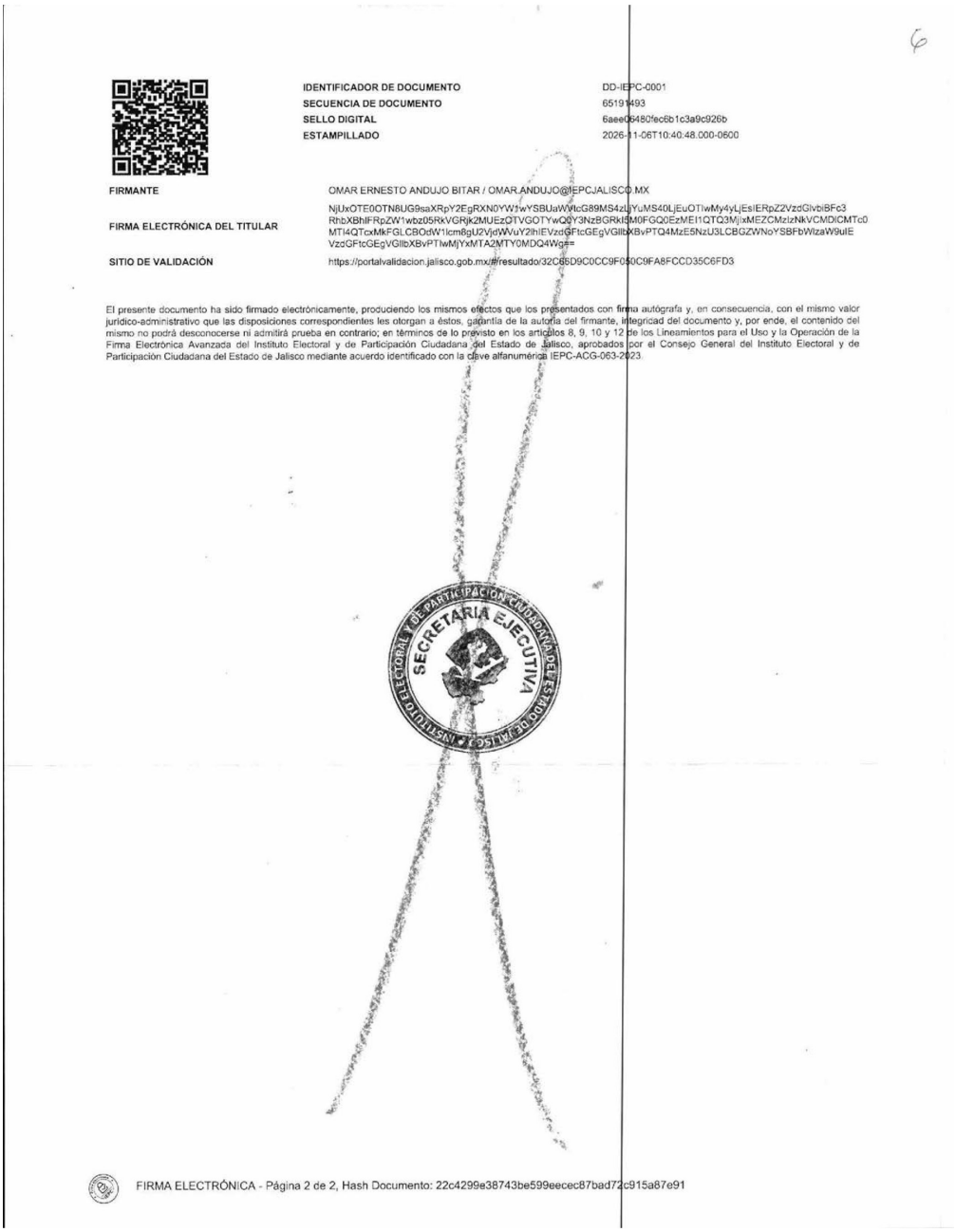
Omar Ernesto Andujo Bitar
Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC–ACG–063/2023"

SECRETARÍA EJECUTIVA

Avenida 16 de Septiembre 497, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44100

FIRMA ELECTRÓNICA - Página 1 de 2, Hash Documento: 22c4299e38743be599eecec87bad72c915a87e91



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0001
SECUENCIA DE DOCUMENTO	65191493
SELLO DIGITAL	6aee06480fec6b1c3a9c926b
ESTAMPILLADO	2026-11-06T10:40:48.000-0600

FIRMANTE OMAR ERNESTO ANDUJO BITAR / OMAR.ANDUJO@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR

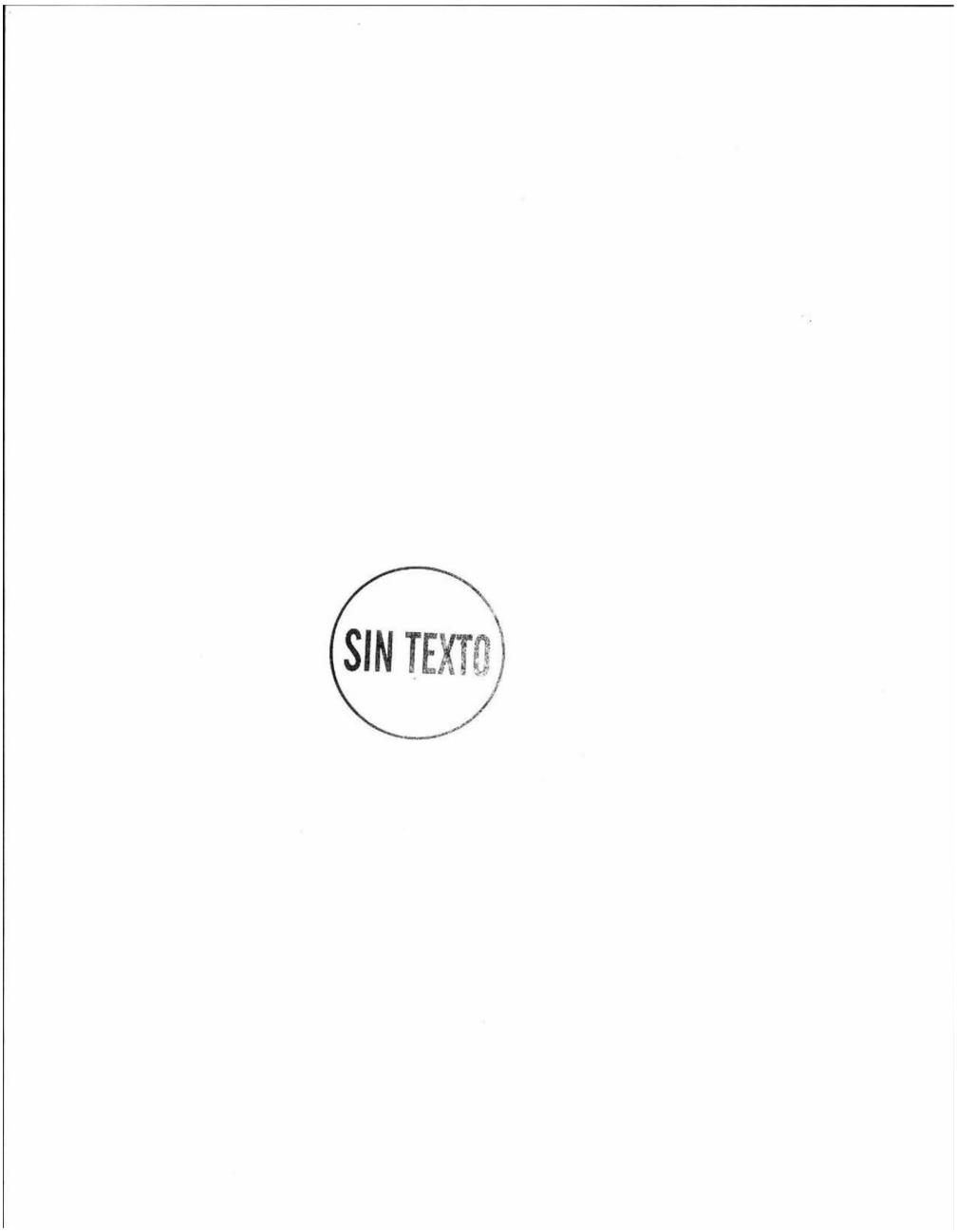
NjUxOTE0OTN8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZZVzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz05RkVGRjk2MUEzOTVGOTYwQ0Y3NzBGRkI5M0FGQ0EzME11QTQ3MjIxMEZCMzIzNkVCMDlCMTc0MTI4QTcxMkFGLCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQ4MzE5NzU3LCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjYxMTA2MTY0MDQ4Wg==

SITIO DE VALIDACIÓN https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#resultado/32C65D9C0CC9F050C9FA8FCCD35C6FD3

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA EJECUTIVA

FIRMA ELECTRÓNICA - Página 2 de 2, Hash Documento: 22c4299e38743be599eecec87bad72c915a87e91


SIN TEXTO

El suscrito encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículo 143, párrafo 2, fracciones XXX y XXXVI del Código Electoral del Estado de Jalisco, CERTIFICO que las presentes copias que constan de seis fojas útiles escritas por ambas caras, a excepción de la última; concuerdan fielmente con el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-069/2026, de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiséis; mismo que tuve a la vista, DOY FE.----------

Guadalajara, Jalisco; a 09 de noviembre de 2026
"20 años del voto electrónico en Jalisco 2006-2026"

Omar Ernesto Andujo Bitar
Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva
"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023"

Firma como responsable del área:	**Eduardo Robles Aldana** Coordinador de Oficialía de Partes
Firma como responsable de la revisión de la información:	**Paola Alejandra Aguayo Bernal** Coordinadora de Actas y Acuerdos
Firma como responsable de la Secretaría Ejecutiva	**Yesenia Montiel Llamas** Jefa de Seguimiento al Consejo General y Comisiones

FIRMA ELECTRÓNICA - Página 1 de 2. Hash Documento: 0eb9d608798d04834336daa06e0cab2fec0bdb4c

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0004
SECUENCIA DE DOCUMENTO	65218820
SELLO DIGITAL	6af1e83a0fec6b1c3a9d6d7c
ESTAMPILLADO	2026-11-09T09:21:42.000-0600
FIRMANTE	EDUARDO ROBLES ALDANA / EDUARDO.ROBLES@IEPCJALISCO.MX
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR	NjUyMTg4MjB8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBlIFRpZW1wbz05MkQ2OUU2MzNFNEUzMThDMkQ4OEM3NTk5NEVBRjI4QkU4OTIxQzE4MzlENUJEQTZFNTNGMTAyRTVBODU2NzBFLCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQ4MzQ3MDgzLCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjYxMTA5MTUyMTQyWg==
SITIO DE VALIDACIÓN	https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/FC44B4D6640E08FB03D06307E55ED830

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0004
SECUENCIA DE DOCUMENTO	65218947
SELLO DIGITAL	6af1ec220fec6b1c3a9d6dc4
ESTAMPILLADO	2026-11-09T09:53:17.000-0600
FIRMANTE	PAOLA ALEJANDRA AGUAYO BERNAL / PAOLA.AGUAYO@IEPCJALISCO.MX
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR	NjUyMTg5NDd8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBlIFRpZW1wbz1DRTZDMkU5QkNBOTM5QjJGMENGRTgzMElzRjQ1QTlFOjA5QTc5QUUzMTlFMkMzNkUwOTJGOEMzNkRFMkRDNjQzLCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQ4MzQ3MjEwLCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjYxMTA5MTU1MzE3Wg==
SITIO DE VALIDACIÓN	https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/BAA4BCC2737FD8700ADA5B47FBF99E87

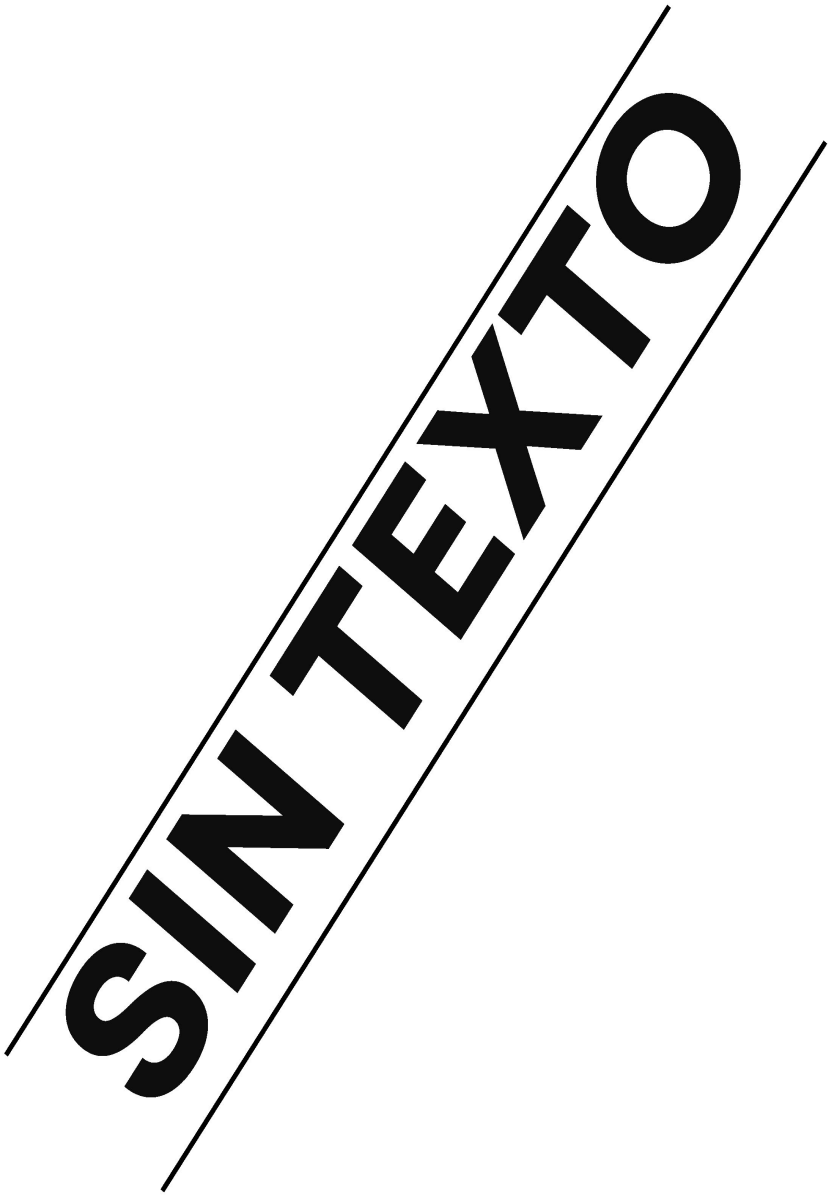
IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0004
SECUENCIA DE DOCUMENTO	65218955
SELLO DIGITAL	6af1ec550fec6b1c3a9d6dcb
ESTAMPILLADO	2026-11-09T09:54:08.000-0600
FIRMANTE	YESENIA MONTIEL LLAMAS / YESENIA.MONTIEL@IEPCJALISCO.MX
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR	NjUyMTg5NTV8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBlIFRpZW1wbz1CNkUwOUMzRjdDNzdBOTYyRUU1RUNBRTQyQTQ1MDBDRkY0OUM3QjE3MTQ0OTlDQkM5MzU1M0FGQUU4RTNEMkQwLCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQ4MzQ3MjE4LCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjYxMTA5MTU1NDA4Wg==
SITIO DE VALIDACIÓN	https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/CC2D99A5AFF699B9CD9056E4DB24FCAE

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0004
SECUENCIA DE DOCUMENTO	65218975
SELLO DIGITAL	6af1ece20fec6b1c3a9d6dd8
ESTAMPILLADO	2026-11-09T09:56:29.000-0600
FIRMANTE	OMAR ERNESTO ANDUJO BITAR / OMAR.ANDUJO@IEPCJALISCO.MX
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR	NjUyMTg5NzV8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBlIFRpZW1wbz0xNDc0NDlDODNBM0IxMkNCQ0ZCNzE5NENFMDE1NkFENTMyQjc4N0NBMEEyRDY1RjJGOTlGRDdGNEU4RDQ3NTZELCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQ4MzQ3MjM4LCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjYxMTA5MTU1NjI5Wg==
SITIO DE VALIDACIÓN	https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/8C28549D86CD3A8335185A1EB80E1AD9

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.

FIRMA ELECTRÓNICA - Página 2 de 2, Hash Documento: 0eb9d608798d04834336daa06e0cab2fec0bdb4c

.


SIN TEXTO

.



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certicado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación $ 123.00
   (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**

2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa

Digital	$ 450.00
Impresa de 1 a 250 páginas	$ 175.00
Impresa 251 a 400 páginas	$ 230.00
Impresa de 401 a 550 páginas	$ 350.00
Más de 551 páginas	$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página $ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal $ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal $ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e
Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2026
NÚMERO 17 . SECCIÓN IV
TOMO CDXVIII

ACUERDO IEPC-ACG-069/2026 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se determina el horario de labores del personal de este Organismo Electoral, durante el proceso electoral local concurrente 2026-2027. **Pág. 3**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx